

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se publica los Domingos, Martes, Jueves y Viernes de cada semana.

Las leyes, y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1857.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las Autoridades, al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.*)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros ó Ilmos. Sres. Directores generales de la Administracion pública
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia de la Administracion Civil de donde procedan.
- 3.ª Ordenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan Ge-

neral del distrito, Gobernador militar, Sr. Regente de la Audiencia, Sr. Rector de la Universidad, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

4.ª Ordenes y disposiciones de los Sres. Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administracion económica provincial.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad y Corporacion de quien procedan.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á segundas elecciones de Diputados á Córtes en el distrito de Lérida, provincia del mismo nombre, entre D. Pedro Abades y D. José Soler y Espalter.

Vengo en mandar que se verifiquen aquellas con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO,

Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

Habiendo renunciado D. Feliciano Perez Zamora el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Orotava, provincia de las islas Canarias,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de

1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de la Gobernacion,

Florencio Rodriguez Vaamonde.

#### MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la especialidad de los conocimientos que se necesitan para ejercer los destinos del Observatorio astronómico de Marina, y á la conveniencia que resulta para el servicio del Estado de que los funcionarios de aquel establecimiento se perpetúen en sus cargos sin distraerles en otros de menor entidad,

Vengo en resolver, á propuesta del Ministro de Marina, que los empleos militares que en la actualidad disfrutan, ó que por ascenso se concedan en adelante á los Jefes y Oficiales de la Armada que obtengan en propiedad plazas de planta de dicho Observatorio, se consideren como excedentes de número de sus respectivas escalas, para que puedan continuar sirviendo las referidas plazas, sin que por ello se alteren los reglamentos ni resulten en descubierta los cargos afectos á sus empleos militares.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El ministro de Marina,

Francisco de Mata y Alós.

(Gaceta del 20 de Enero).

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado Don Francisco María de Castilla y D. Antonio Esponera, Regentes electos de las Audiencias de Valencia y Albacete,

Vengo en nombrar al primero para la Regencia de la referida Audiencia de Albacete, para la que se halla electo el segundo, y á este para igual cargo que en su consecuencia resulta vacante en la de Valencia.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO,

El Ministro de Gracia y Justicia,

Rafael Monáres.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado vacante en la Audiencia de Madrid por fallecimiento de D. José Serrano y Leon, á D. José María de Haro, Presidente de Sala en la de Albacete.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Rafael Monáres.

Vengo en nombrar para la Presidencia de Sala que, por traslacion de D. José María de Haro, á la Au-

diencia de Madrid, resulta vacante en la de Albacete á D. José de Soto y Pavis, electo para igual cargo en la de Granada; en trasladar á esta vacante á D. José Fermin de Muro, que sirve otra en la de Cáceres; y á la que resulta vacante en este Tribunal á Don Juan Gomez Inganzo, Presidente de Sala en la Audiencia de Canarias, accediendo á los deseos de todos tres; y en promover á la Presidencia de Sala vacante en este último Tribunal, á D. Eduardo de los Rios y Acuña, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Palacio á quince de Enero mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Rafael Monáres.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Zaragoza por ascenso de D. Eduardo de los Rios y Acuña á D. Francisco Marco Padilla, que sirve otra de igual clase en la de Albacete y se halla comprendido en las disposiciones de mi Real decreto de 19 de Agosto próximo pasado; y en promover á esta vacante á D. Manuel de la Fuente, Juez de primera instancia del distrito del Salvador en la ciudad de Granada.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Gracia y Justicia,

Rafael Monáres.

GOBIERNO MILITAR DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA.

Habiendo desaparecido en un incendio ocurrido en esta ciudad, los extractos de revista del Batallon Provincial de esta capital pertenecientes al mes de Diciembre último, á los cuales iban unidos los justificantes de revista de los individuos que expresa la relacion que se copia á continuacion, se inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, para que los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos que tambien se indican, se sirvan prevenir á los interesados que desde luego remitan otro ejemplar de dichos justificantes al Comandante del cuerpo, para que no les pare perjuicio.

Valladolid 21 de Enero de 1864.=El General Gobernador, Santiago Otero.

NOTICIA de los documentos justificativos que se acompañaban al extracto de revista administrativa del mes de Diciembre próximo pasado, con expresion de los sujetos á quienes pertenecian, residentes en esta provincia.

Compañías.	Clases.	NOMBRES.	Meses á que pertenecian los justificantes.	PUEBLOS.
	Subteniente.	Don Juan Nardé y Meceta.	Diciembre.	Zaratan.
	Capitan.	Don Victor Baquero y Baquero.	Idem.	Peñafior.
	Teniente.	Don Pedro Sanz y Ogero.	Idem.	Portillo.
	Capitan.	Don Ignacio Vayos y Brocos.	Idem.	Rioseco.
7.ª	Cabo 1.º	Rafael Gonzalez y Sanchez.	Idem.	Villafuerte de Esgueva.
8.ª	Otro.	Esteban Duque y Guzman.	Idem.	Castrillo Tejeriego.
	Soldado.	Braulio Ramos Garcia.	Noviembre.	Cistérniga.
	Idem.	Felipe Hernandez.	Idem.	Castrejon.
	Cabo 1.º	Juan de la Fuente.	Idem.	Valladolid.
	Otro 2.º	Eusebio Barroso Velasco.	Diciembre.	Peñafiel.
4.ª	Soldados.	Domingo Martin Gordillo.	Idem.	Valladolid.
		Vicente Fernandez Caño.	Idem.	Idem.
		Ramon Navarro.	Idem.	Idem.
		Antonio Gonzalez.	Idem.	Idem.
	Sargento 2.º	Elias Pariente Rodriguez.	Idem.	Rueda.
	Cabo 1.º	Pedro Vazquez.	Idem.	Villavicencio.
2.ª	Otro 2.º	Julian Pereira.	Idem.	Villalba.
	Soldados.	Braulio Ramos Garcia.	Idem.	Cistérniga.
		Gerónimo Bastida.	Idem.	Tordesillas.
		Mariano Arroyo.	Idem.	Valladolid.
		Hilario Martinez Alvarez.	Idem.	Vil agarcia de Campos.
	Sargento 2.º	Márcos Fernandez Molinero.	Idem.	Esguevillas.
	Cabo 1.º	Balbino Martinez Maroto.	Idem.	Valbuena de Duero.
	Soldados.	Laureano Mateo Alvillo.	Idem.	Corcos.
5.ª		Maximo Molpeceres.	Idem.	Bahabon.
		Anselmo Martinez.	Idem.	Quintanilla de Arriba.
		Nicolás Redondo Salinero.	Idem.	Peñafiel.
		Pablo Garcia.	Idem.	Villafuerte.
		Meliton Garcia Mongil.	Idem.	Geria.
		Alejandro Zazo Poyos.	Idem.	Polfos.
4.º		Gregorio Tejedor Ariosa.	Idem.	La Seca.
		Nicasio Gonzalez.	Idem.	San Pablo de la Moraleja.
		Laureano Arévalo.	Idem.	Fuente la Peña.
		Luciano Astudillo.	Idem.	Valladolid.
5.ª		Domingo Gago Martin.	Idem.	Bobadilla.
		Manuel Moreda Prieto.	Idem.	Fresno el Viejo.
		Valentin Martin.	Idem.	Nava del Rey.
	Cabo 1.º	Lorenzo Tabarés Garcia.	Idem.	Villalbarba.
	Otro 2.º	Salustiano Pardo Dominguez.	Idem.	Bustillo de Chaves.
	Soldados.	Antonio Ruiz Gutierrez.	Idem.	Tiedra.
		Pedro Gomez y Villar.	Idem.	Villavieja.
6.ª		Galo Garcia Ribero.	Idem.	Villafuerte.
		Jacinto Avés.	Idem.	Villafrechós.
		Joaquin Garcia Matos.	Idem.	Villaverde.
		Buenaventura Arévalo.	Idem.	Aldeanueva.
		Bernardo Redondo.	Idem.	Peñafiel.
	Cabo 1.º	Meliton Toribio Novoa.	Idem.	Olivares de Duero.
	Soldados.	Fermin Herreros.	Idem.	Valladolid.
		Manuel Lopez Fernandez.	Idem.	Idem.
7.ª		Melquiades Olmedo Dominguez.	Idem.	Zaratan.
		Robustiano Benito.	Idem.	Aldeayuso (Peñafiel.)
		Eleuterio Otazo Cardenal.	Idem.	Quintanilla de Arriba.
		Ignacio Cache Carbajosa.	Idem.	Pobladura de Sotiedra.
		Ventura Petite Cachazo.	Idem.	Pedrosa del Rey.
		Mauricio Revuelta Puente.	Idem.	Rioseco.
8.ª		Andrés del Cueto Alvarez.	Idem.	Valladolid.
		Nicanor Miñambres.	Idem.	Villamuriel de Campos.

Valladolid 19 de Enero de 1864.=El 2.º Comandante accidental, Francisco de Fuentes.=V.º B.º=El T. C. 1.er Comandante, Juan Mugartégui.

SECCION QUINTA.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Sres. Jefes, Oficiales y demás individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta a continuacion, sus herederos o representantes, que pertenecieron en los años 1833, 1834 y 1835 a la clase de amnistiados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales lo fueron en dicho periodo D. Miguel José Muñoz, Cadete de Guardias de la Real persona, desde 1.º de Abril de 1833 a fin de Marzo de 1834, y el Capitan D. Silverio Fernandez desde 1.º de Abril de dicho año a fin de Diciembre de 1835, y de la provincia de Segovia, correspondiente a Castilla la Vieja, incorporada interinamente en el espresado tiempo al ejército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo habilitado fué el Alférez de la misma clase D. Juan Manuel Yébenes, desde 1.º de Abril de 1833 a fin de Diciembre del mismo año, y D. Francisco Horcasitas por los respectivos al de 1834 y 1835, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 49, piso bajo, en los dias no feriados, de una a dos de la tarde, los ajustes definitivos espresados por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Peninsula é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las Islas de Cuba y Puerto Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá a consignar como recibida la parte proporcional a cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 16 de Enero de 1864.—V.º B.º=El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febres.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que en los años de 1833, 1834 y 1835, pertenecieron a la clase de amnistiados en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.

Table with 3 columns: GRADOS, EMPLEOS, NOMBRES. Lists military ranks and names for the Province of Madrid, including Brigadier, Coronel, Teniente Coronel, and various other ranks.

Table with 3 columns: GRADOS, EMPLEOS, NOMBRES. Lists military ranks and names for other provinces, including Capitan, Teniente Coronel, and various other ranks.

GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.
---------	----------	----------

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Teniente Coronel.	Capitan.	D. Manuel de Villapadierna.
Idem.	Otro.	D. José Maestre.
Capitan.	Teniente.	D. José María Nash.
»	Otro.	D. Julian Tamayo.
»	Otro.	D. José María Moreno.
»	Otro.	D. Pedro Pascual del Castillo.
»	Otro.	D. Melchor Navarro.
»	Otro.	D. Antonio del Hoyo.
»	Subteniente.	D. Pedro del Corral.
»	Otro.	D. Pedro Trupita.
»	Otro.	D. Joaquín López.
»	Otro.	D. Juan Belza.

PROVINCIA DE CUENCA.

»	Teniente Coronel.	D. José Ruiz Alborno.
»	Ayudante Mayor.	D. Juan Peñaranda.
»	Capitan.	D. Pedro Gallego.
»	Cadete de Guardias de Corps.	D. Manuel de San Roman.
»	Teniente Ayudante.	D. Braulio Lopez.
»	Teniente.	D. Cayetano Ortega.
»	Subteniente.	D. Juan Antonio Fernandez.
»	Otro.	D. Luis Piñango.
»	Otro.	D. Martín de la Pedrueza.
»	Otro.	D. Francisco Javier Balles-teros.
»	Otro.	D. Francisco Ruiz.

PROVINCIA DE TOLEDO.

»	Teniente Coronel.	D. José Giraldo.
»	Otro.	D. José María de Mena.
Teniente Coronel.	Capitan.	D. Adrian Jacomé.
»	Teniente.	D. José Isasi.
»	Otro.	D. Pio Gomez Gutierrez.
»	Otro.	D. Juan Aparicio.
»	Otro.	D. Juan Parrilla.
»	Otro.	D. Francisco Sanchez Mora.
Teniente.	Subteniente.	D. Pedro José de Marichalar.
»	Otro.	D. Manuel Muñoz.
»	Otro.	D. Juan Losada.

PROVINCIA DE LA MANCHA.

»	Teniente Coronel.	D. Antonio Hurtado.
»	Capitan.	D. José Lavarra.
»	Otro.	D. Pedro Bustamante
»	Teniente.	D. Manuel Laguna.
»	Teniente.	D. Juan Manuel Bueno.
»	Otro.	D. Manuel Leon Bezares.
»	Otro.	D. Alfonso Hernandez.
»	Otro.	D. Victor Casasola.
»	Subteniente.	D. Gaspar de Witner.
»	Otro.	D. Eugenio Almazan.
»	Otro.	D. Casto Alvarez Ugena.
»	Otro.	D. José Moreno.
»	Otro.	D. Manuel Oltra.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

»	Comandante.	D. Pedro Gonzalez Carbonell.
»	Capitan.	D. José Antonio Aguirre.
»	Teniente.	D. Luis Arrucho.
»	Otro.	D. Manuel Gutierrez Busti-llas.
»	Otro.	D. Agustin Mascaro.
»	Otro.	D. Juan Sacristan.
»	Subteniente.	D. Baltasar Brú.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Secretario, Caballero.

Don Nicolás Pascual Díez, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose presentado proposición alguna el día 21 del actual para la contratación del suministro y servicio del alumbrado público por gas de esta capital, el Ilmo. Ayuntamiento de la misma, ha

acordado una segunda subasta, y al efecto se anuncia para el día 11 de Febrero próximo de 1864, á la hora de las doce de su mañana en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, inserto en el Boletín Oficial de la misma, núm. 140 del Miércoles 25 de Noviembre último, y modelo de

proposición que se anota á esta continuación, observándose en el remate lo dispuesto en Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, relativos á la celebracion de toda clase de subastas sobre servicios públicos.

Las personas, empresas ó sociedades que deseen tomar parte en la licitacion, concurrirán en el dia, hora y sitio designados, presentando sus proposiciones en pliego cerrado y acreditando tener hecho un depósito de 4,000 reales en la Caja general de Depósitos, ó en su sucursal de esta ciudad.

Palencia 30 de Diciembre de 1863. —Nicolás Pascual Díez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.... se obliga á nombre propio ó en representación de la Sociedad..... (segun los casos) á prestar el servicio del alumbrado público de Palencia, por la suma de.... maravedis por hora y luz con sujeción al pliego de condiciones publicado: para acreditarlo, acompaña carta de pago del depósito que se exige.

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento Constitucional de Llano de Olmedo.

En la cantidad de 2,184 reales, se hallan presupuestadas las obras de reparacion del Campo-Santo de este pueblo, las cuales se han de ejecutar conforme está ordenado en el expediente de su razon, y se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal, y su remate está señalado el día 8 de Febrero próximo, entre diez y once de su mañana, por no haber tenido efecto el que se anunció en el Boletín oficial del día 30 de Julio último. Lo que se anuncia al público nuevamente convocando licitadores.

Llano de Olmedo 19 de Enero de 1864.—El Alcalde, Mariano Gomez.

Ayuntamiento Constitucional de Villabañez.

Con la oportuna autorizacion, se saca á pública subasta la limpia de la parte del arroyo, único que pasa por este término, comprensiva desde el principio del prado de Suso hasta el puente de Valdevino, habiendo señalado para su remate el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana y sitio de la Casa Consistorial de esta villa.

El presupuesto, condiciones facultativas y económicas, están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para las personas que quieran enterarse.

Villabañez 18 de Enero de 1864 — El Alcalde, Manuel de la Fuente.

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de gobierno ha acordado elevar el premio de los documentos y préstamos á 9 por 100 anual.

Valladolid 25 de Enero de 1864.— El Secretario, José Angel Rico.

En el Vivero de la propiedad de los Señores Cachurro Hermano, en la villa de Dueñas, existen de saca plantones de chopo piramidal de varias clases, en gran cantidad, y de diferentes edades, á precios convencionales. Dirigirse á su Administrador en aquel punto.

Don Antonio Yañez, Cura párroco de Santa Cruz de la ciudad de Medina de Rioseco, D. Pedro Díez Olaso, Alcalde Constitucional y Don Cristóbal María Alonso, Beneficiado mas antiguo del Cabildo eclesiástico de dicha ciudad, y como tales Patronos del legado pio anual y buena memoria que fundaron D. Francisco de Medina Prado y Doña Ana Vazquez de Omaña, su mujer, han acordado proveer doce prevenidas de 2,200 rs. cada una, y al efecto se llama á los parientes de uno y otro que reúnan las circunstancias de pobres, para que en el término de dos meses, á contar desde 1.º de Enero corriente, comparezcan ante dichos señores, viniendo provistos de las informaciones bastantes de troncalidad y pobreza con que acrediten su derecho á dichas prevenidas, sin perjuicio de otras que haya lugar á proveer segun el número de parientes que comparezcan. Y para todo se insertará en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, remitiéndole especialmente á los señores Alcaldes de la villa de Benavente, ciudad de Astorga, y del Lugar de Alconada de la Merindad de Búseba, Montaña de Burgos, (donde se cree que haya parientes), para que se sirvan mandarlos fijar en los sitios públicos.

Medina de Rioseco 4 de Enero de 1864.—Antonio Yañez.—Pedro Díez Olaso.—Cristóbal María Alonso.—Miguel Alonso y Herrera, Secretario y Administrador.

Se hallan de venta en esta imprenta, los estados impresos y lapizados para los cuadernos de cómputos para el repartimiento de consumos y se encuadernan los Boletines oficiales.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO. Calle de la Obra, núm. 8.